

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-SP126767

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Avenida El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar potencia y tipo de emisión de los radioenlaces, según se indica a continuación.

| Estación Origen | Potencia [W] | Tipo de Emisión | Estación Destino | Decreto Autoriza | Etapas |
|----------------------------|--------------|-----------------|----------------------------|--|--------|
| Camino Lonquén – Lo Ermita | 0,079 | - | Padre Hurtado | DS N°884 de 2007 modificado por DE N°536 de 2012 | 95 |
| Padre Hurtado | | | Camino Lonquén – Lo Ermita | | 106 |
| Cholqui | - | 28M0D7WEN | C° Cementerio | | |
| C° Cementerio | | | Cholqui | | |

Las demás características técnicas no señaladas en la presente modificación de concesión, se mantendrán inalterables de acuerdo al Decreto Supremo N°884 de 2007, modificado por el Decreto Exento N°536 de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

| Etapas | Inicio Obras | Término Obras | Inicio Servicio | Observación |
|----------|--------------|---------------|-----------------|---|
| 95 y 106 | 1 mes | 2 meses | 3 meses | Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada. |

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISION CONCESIONES

1 8 1 1 - 1 3 1 5 - 2 0 3 4